

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 330 QUE
AUTORIZA A DON LUIS ALBERTO
MANSILLA LLANCA, EL CONTROL DE LA
ESPECIE PUMA (*Puma concolor*), EN LA
FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALA.

EXENTA

COYHAIQUE, 11 MAYO 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

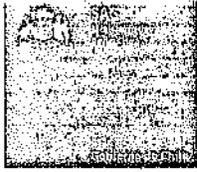
N° 373 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N°s 606 y siguientes del Código Civil; la Ley N° 4601 de 1929 y sus modificaciones posteriores, actualizada mediante la Ley 19.473 de 1996, el DS N° 05 de 1998, modificado por el Decreto N° 53/2003, que Reglamenta la Ley 19.473; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d, h, m, n, r y 9 letra i, de la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.473, sobre caza y en el artículo 10 y 19 del DS 05 de 1998, modificado por el D 53/2003, del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575; lo indicado en el DS N° 52, de 29 de Julio de 2002, del Ministerio de Agricultura; lo señalado en la Resolución N° 55, de 24 de enero de 1922, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Ex. N° 2073 del 01 de Agosto de 2003 de la Dirección Nacional del SAG mediante las cuales se delegan las facultades que indican en materias de caza, en los Directores Regionales; y lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 677, de fecha 30 de Junio de 2010, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que me designó Director Regional del Servicio Agrícola y Ganadero en la Región de Aysén.

Considerando

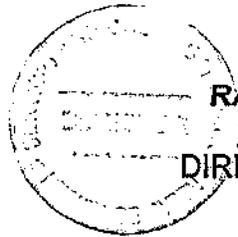
1. El error cometido en la individualización de la persona autorizada en los Arts., N° 1 y 2 del Considerando, en la Resolución N° 330 de fecha 27 de abril de 2011.

Resuelvo

1. Modifíquese el Art. 1 y 2 del Considerando de la mencionada Resolución N° 330, precisando que la persona autorizada corresponde a don Luis Alberto Mansilla Llanca.



COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAMON HENRIQUEZ RAGLIANTI
Ingeniero Agrónomo
DIRECTOR SAG REGION DE AYSÉN

JCC/HSP/hsp.
DISTRIBUCIÓN

- Interesado (Sub Oficina Villa Ohiggins)
- DIPROREN
- Oficinas Provinciales SAG Región de Aysén
- RNR Región de Aysén
- Jurídica SAG Región de Aysén
- Archivos